



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



14965/06 (Presse 309)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión nº 2762 del Consejo

Educación, Juventud y Cultura

Bruselas, 13 y 14 de noviembre de 2006

Presidente **D^a Susanna HUOVINEN**,
Ministra de Transporte y Comunicaciones;
D^a Tanja SAARELA,
Ministra de Cultura;
D. Antti KALLIOMÄKI,
Ministro de Educación,
de Finlandia

P R E N S A

Principales Resultados del Consejo

El Consejo ha llegado a una orientación general sobre un proyecto de Directiva por la que se modifica la Directiva relativa al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (televisión sin fronteras).

El Consejo ha adoptado por unanimidad una posición común sobre un proyecto de Decisión por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de consumidores (2007-2013).

El Consejo ha adoptado una posición común con vistas a la adopción de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se proclama 2008 Año Europeo del Diálogo Intercultural.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

SECTOR AUDIOVISUAL	8
– Televisión sin fronteras	8
– Conclusiones del Consejo sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital -	10
CULTURA	17
– Capital europea de la cultura	17
– Economía de la cultura en Europa	18
JUVENTUD	19
– Mejor comprensión y conocimiento de la juventud	19
EDUCACIÓN	20
– Modernización de la educación superior en Europa	20
– Cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales (EFP) - Conclusiones del Consejo	21
– Eficiencia y equidad en educación y formación - Conclusiones del Consejo	30
– Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente	36
– VARIOS	37

OTROS PUNTOS APROBADOS*CULTURA*

– Año europeo del diálogo intercultural 2008	39
--	----

- ¹
- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
 - Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
 - Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

JUVENTUD

- Ciudadanía europea - *Resolución del Consejo*40

TRANSPORTE

- Acuerdo sobre servicios aéreos con Australia45
- Regulación del uso de aviones45
- Transporte de mercancías por carretera46

INVESTIGACIÓN

- Corea - Acuerdo de cooperación científica y tecnológica46

POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES

- Programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores (2007-2013)*46

MERCADO INTERIOR

- Material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión47

PESCA

- Datos estadísticos sobre desembarques.....47

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea estuvieron representados de la forma siguiente:

Bélgica:

D^a Marie-Dominique SIMONET

D^a Isabelle WEYKMANS

Viceministra Presidenta y Ministra de Investigación, Nuevas Tecnologías y Relaciones Exteriores (Región valona)
Ministra de Cultura y Medios de Comunicación, de Protección de Monumentos, de Juventud y de Deportes (Comunidad germanófona)

República checa:

D^a Miroslava KŮPICOVÁ

D^a Petra SMOLÍKOVÁ

Ministra de Educación, Juventud y Deportes
Viceministra de Cultura

Dinamarca:

D. Brian MIKKELSEN

D. Bertel HAARDER

Ministro de Cultura
Ministro de Educación y Asuntos Religiosos

Alemania:

D^a Annette SCHAVAN

D^a Ursula VON DER LEYEN

D. Bernd NEUMANN

D. Eberhard SINNER

D. Thomas GOPPEL

D. E. Jürgen ZÖLLNER

Ministra Federal de Educación e Investigación
Ministra Federal de la Familia y de la Tercera Edad, de la Mujer y de la Juventud
Ministro adjunto en la Cancillería Federal, representante del Gobierno Federal para la cultura y los medios de comunicación
Ministro y Jefe de la Cancillería de Estado de Baviera
Ministro de Ciencia, Investigación y de las Artes de Baviera
Ministro de Ciencia, Formación Permanente, de Investigación y de Cultura de Renania-Palatinado

Estonia:

D Raivo PALMARU

Ministro de Cultura

Grecia:

D. Giorgos VOULGARAKIS

D^a Marietta GIANNAKOU

D. Theodoros ROUSOPOULOS

Ministro de Cultura
Ministra de Educación Nacional y Asuntos Religiosos
Ministro de Estado y portavoz del Gobierno

España:

D. Jesús CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Ministro de Trabajo y de Asuntos Sociales

Francia:

D. Renaud DONNEDIEU de VABRES

Ministro de Cultura y de Comunicación

Irlanda:

D^a Síle de VALERA

Ministra adjunta del Ministerio de Educación y Ciencia, encargada de la formación de adultos, de la juventud y de las necesidades educativas especiales

Italia:

D. Francesco RUTELLI

D. Paolo GENTILONI

D. Beppe FIORONI

D^a Giovanna MELANDRI

Vicepresidente del Consejo de Ministros, Ministro de Bienes y Actividades Culturales
Ministro de Comunicaciones
Ministro de Educación
Ministra sin cartera, encargada de la juventud y del deporte

Chipre:

D Pefkios GEORGIADIS

Ministra de Educación y Cultura

Letonia:

D^a Helēna DEMAKOVA

D^a Baiba RIVŽA

Ministra de Cultura
Ministra de Educación y Ciencia

Lituania:

D Jonas JUČAS

Ministro de Cultura

D^a Roma ŽAKAITIENĖ

Ministra de Educación y Ciencia

Luxemburgo:C

D. Jean-Louis SCHILTZ

Ministro de cooperación y de ayuda humanitaria, Ministro de Comunicaciones, Ministro de Defensa
Secretaría de Estado para las relaciones con el Parlamento, Secretaría de Estado de Agricultura, Viticultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Estado de Cultura, de Educación Superior e Investigación

D^a Octavie MODERT

Secretario de Estado, Ministro de Educación y Cultura

Hungría:

D. Gergely ARATÓ

Ministro de Turismo y Cultura

Malta:

D. Francis ZAMMIT DIMECH

Ministra de Educación, Cultura y Ciencia

Países Bajos:

D^a Maria van der HOEVEN

Ministra Federal de Educación, Ciencia y Cultura
Ministra Federal de Seguridad Social, Cuestiones relativas a las Generaciones y de et de Protección de los Consumidores
Secretario de Estado de la Cancillería Federal

Austria:

D^a Elisabeth GEHRER

D^a Ursula HAUBNER

Vicepresidente, Ministro de Educación Nacional
Secretario de Estado del Ministerio de Ciencia y Enseñanza Superior
Subsecretario de Estado del Ministerio de Cultura y del Patrimonio Nacional

D. Franz MORAK

Polonia:

D. Roman GIERTYCH

D. Stefan JURGA

Ministra de Cultura
Ministro de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior
Ministro de Asuntos Parlamentarios
Secretario de Estado Adjunto de Educación del Ministerio de Educación

M. Krzysztof OLENDZKI

Portugal:

D^a Isabel PIRES DE LIMA

D. José MARIANO GAGO

D. Augusto SANTOS SILVA

D. Jorge PEDREIRA

Ministro de Cultura
Ministro de Educación y Deporte
Ministro de Enseñanza Superior, Ciencia y Tecnología

Eslovenia:

D. Vasko SIMONITI

D. Milan ZVER

D. Jure ZUPAN

Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Educación
Ministro de Cultura

Eslovaquia:

D. Ján MIKOLAJ

D. Marek MAĎARIČ

Ministra de Cultura
Ministro de Educación
Ministra de Transporte y Comunicaciones

Finlandia:

D^a Tanja SAARELA

D. Antti KALLIOMÄKI

D^a Susanna HUOVINEN

Ministra de Cultura
Ministro de Educación y Ciencia

Suecia:

D^a Lena ADELSONN-LILJEROTH

D. Lars LEIJONBORG

Ministro de Estado de Educación Permanente, Educación complementaria y Enseñanza Superior
Subsecretario Parlamentario de Estado para la Industria de Creación y el Turismo

Reino Unido:

D. Bill RAMMELL

D. Shaun WOODWARD

Comisión:

D^a Viviane REDING

D. Ján FIGEL

Miembro

Miembro

Los Gobiernos de los Estados adherentes estuvieron representados de la forma siguiente:

Bulgaria:

D^a Ekaterina VITKOVA

D^a Ina KILEVA

Viceministro de Educación y Ciencia

Viceministro de Cultura

Rumanía:

D. Adrian IORGULESCU

D. Dumitru MIRON

Ministro de Cultura y Asuntos Religiosos

Secretario de Estado del Ministerio de Educación e
Investigación

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

SECTOR AUDIOVISUAL

– *Televisión sin fronteras*

A la espera del dictamen del Parlamento Europeo en primera lectura, el Consejo ha acordado una orientación general sobre un proyecto de Directiva por la que se modifica la Directiva sobre el ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva¹, sobre la base de un texto transaccional presentado por la Presidencia (*doc. 14616/06*).

El Consejo ha tratado en especial cuatro puntos fundamentales, en concreto el ámbito de la Directiva, la jurisdicción, la colocación de productos y las normas cuantitativas relativas a la publicidad.

Tras un largo debate, se ha llegado a una fórmula transaccional respaldada por todas las Delegaciones excepto Suecia, Irlanda, Letonia, Bélgica, Lituania, Luxemburgo y Austria. La Comisión, Austria, Alemania e Italia han comunicado que tienen intención de hacer constar declaraciones en el acta del Consejo.

El texto que se ha aprobado pretende tener en cuenta la importante evolución tecnológica y del mercado de los últimos años, al tiempo que garantiza la igualdad de las condiciones de competencia entre prestadores de servicios. Establece reglas mínimas comunes para todos los servicios de medios de comunicación audiovisuales, con independencia de la plataforma de transmisión utilizada para prestar los servicios.

El concepto de servicio de medios audiovisuales que define el texto distingue entre programas de televisión "lineales" (por ejemplo retransmisión programada mediante televisión tradicional, Internet o teléfono móvil), que "trae" el contenido a los espectadores y servicios a la carta "no lineales" que compiten con la televisión (como vídeo a la carta), que el espectador "extrae" de una red. Sólo las reglas mínimas comunes se aplicarían a los servicios a la carta, mientras que a las retransmisiones televisadas se les aplicarían reglas adicionales, incluidas las normas cuantitativas relativas a la publicidad.

El texto de la orientación general modernizaría y simplificaría las normas cuantitativas relativas a la publicidad televisiva, dando mayor flexibilidad a los organismos de radiodifusión televisiva en lo que se refiere a la inserción de publicidad. No obstante, el proyecto de Directiva no incrementaría el volumen horario admisible de publicidad y seguiría limitando las posibles interrupciones de obras cinematográficas, de telefilmes y telediarios. Asimismo se mantienen restricciones específicas relativas a la interrupción por publicidad de programas infantiles.

¹ Directiva 89/552/CEE del Consejo (DO L 298 de 17.10.1989, p. 23) cuya última modificación la constituye la Directiva 97/36/CE (DO L 202 de 30.7.1997, p. 60).

Esta orientación general introduciría en la Directiva normas relativas a la colocación de productos. En principio, esta práctica se prohibiría pero los Estados miembros podrían fijar excepciones de la misma para algunas categorías de programas, supeditadas a condiciones estrictas destinadas a proteger a los telespectadores .

Al igual que la Directiva existente, la orientación general sigue utilizando el principio del país de origen para determinar la jurisdicción entre Estados miembros. No obstante, el texto acordado incluye un mecanismo comunitario que, en ciertas circunstancias limitadas, autoriza a un Estado miembro "destinatario" a tomar medidas en contra de un prestador de servicios establecido en otro Estado miembro. La cooperación entre Estados miembros en el marco del tratamiento de los servicios transfronterizos es asimismo obligatoria.

Base jurídica propuesta: artículos 47 y 55 del Tratado - se requiere mayoría cualificada para una Decisión del Consejo; procedimiento de codecisión con el Parlamento Europeo.

– ***Conclusiones del Consejo sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital***

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones (*doc. 14466/06*):

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Considerando lo siguiente:

- el patrimonio cultural y el contenido y las expresiones culturales encarnan y expresan los valores comunes y fundamentales de la Unión Europea y dan muestra de la diversidad cultural y lingüística de Europa;
- el contenido cultural desempeña un papel social y económico clave. Existe una demanda real de contenido digital entre los ciudadanos y en la comunidad investigadora. La digitalización y la accesibilidad en línea de nuestro patrimonio cultural pueden servir de acicate a los esfuerzos creativos y apoyar actividades en otros sectores, como el del aprendizaje y el turismo, mejorando así la competitividad y el crecimiento en toda Europa en consonancia con la Estrategia de Lisboa;
- para evitar la duplicación de esfuerzos y crear sinergias, se impone una acción coordinada a nivel comunitario; esta acción debe, sin embargo, tener en cuenta que los niveles actuales de avances y coordinación en materia de digitalización del contenido y de conservación digital varían considerablemente entre los Estados miembros, al igual que las prioridades nacionales en estos ámbitos.

1. Acoge con satisfacción

- la comunicación y la recomendación de la Comisión sobre "la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital" como parte de la iniciativa sobre bibliotecas digitales i2010.

2. Aprueba

- los objetivos estratégicos subyacentes y los principales elementos a la recomendación de la Comisión sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital;
- el concepto de una biblioteca digital europea como punto común multilingüe de acceso al patrimonio cultural digital disperso por Europa -es decir, mantenido por diversas organizaciones en diferentes lugares-, que dé cabida a todos los tipos de material cultural (textos, documentos audiovisuales, objetos de museo, registros de archivos, etc.) y tenga como finalidad ofrecer rápidamente una masa crítica de recursos a los usuarios.

3. **Reconoce**

- la variedad de esfuerzos en curso en los Estados miembros para digitalizar y facilitar en línea el contenido de sus archivos, bibliotecas y museos, así como sus distintas fases de avance;
- la valiosa labor de coordinación efectuada por el Grupo de Representantes Nacionales sobre Digitalización (GRN) para intercambiar experiencias entre los Estados miembros y supervisar los progresos realizados, entre otras cosas, mediante el Plan de Acción Dinámico¹;
- la necesidad de insertar esta labor de coordinación en el marco institucional comunitario.

4. **Subraya**

- el trabajo fundamental efectuado a nivel europeo por la CENL (Conferencia de directores de bibliotecas nacionales europeas);
 - En la ordenación y creación de la Biblioteca Europea (TEL) como portal de acceso a los recursos colectivos de las bibliotecas nacionales en toda Europa;
 - En la realización de esta labor para avanzar hacia la creación de la Biblioteca Digital Europea.
- el trabajo en curso en los proyectos Michael² y Michael Plus en materia de descripción y conexión de colecciones digitales de los museos, bibliotecas y archivos de los diversos Estados miembros y facilitación del acceso a dichas colecciones;
- que el trabajo futuro debería basarse en estas iniciativas y en otras iniciativas conexas con el objetivo de lograr una cooperación equilibrada entre bibliotecas, museos y archivos;
- que, al mismo tiempo que haga, desde el principio, preparativos conceptuales y técnicos para todas las categorías de material cultural (textos, material audiovisual, piezas de museo, registros de archivos, etc.), la biblioteca digital europea podría aprovechar en sus fases iniciales el potencial de una masa crítica de material textual multilingüe;
- la importancia de emprender trabajos en el ámbito de la digitalización, la conservación y la puesta a disposición de contenidos dentro del pleno respeto de la legislación comunitaria e internacional en materia de propiedad intelectual.

¹ El Plan de Acción Dinámico para la coordinación comunitaria de la digitalización del contenido cultural y científico.

² Inventario multilingüe sobre patrimonio cultural europeo.

5. Toma nota

- de la intención de la Comisión de llevar a cabo estudios sobre el progreso de la digitalización de la cultura en la Unión Europea, sobre el impacto socioeconómico de la conservación a largo plazo de recursos digitales y sobre el impacto socioeconómico de los recursos de dominio público;
- de la intención de la Comisión de cofinanciar una red de centros de competencia para la digitalización y la conservación digital conforme al 7º Programa Marco de investigación y desarrollo.

6. Invita a los Estados miembros

- a que aborden los problemas relacionados con la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital, indicados en la recomendación de la Comisión, y en particular los aspectos que se resaltan en las presentes conclusiones;
- a que, como primeros pasos, conforme al calendario adjunto y teniendo en cuenta los diversos puntos de partida en los Estados miembros:
 - **refuercen las estrategias y los objetivos nacionales** para la digitalización y la conservación digital;
 - **contribuyan a la biblioteca digital europea**, punto común multilingüe de acceso al patrimonio cultural disperso por Europa;
 - **mejoren las condiciones marco** para la digitalización y la accesibilidad en línea de material cultural y la conservación digital;
 - **refuercen la coordinación** dentro de los Estados miembros y entre ellos en relación con las cuestiones conexas;
 - **contribuyan a una visión global efectiva de los progresos a nivel europeo.**

7. Invita a la Comisión

- a que, como primeros pasos y conforme al calendario adjunto:
 - **estimule y coordine los trabajos encaminados a la creación de una biblioteca digital europea**, como punto de acceso multilingüe al patrimonio cultural digital disperso por Europa;

- contribuya a **mejorar la coordinación política** en materia de digitalización y accesibilidad en línea de material cultural y de conservación digital, en particular a través de la creación de un grupo de representantes de los Estados miembros que prosiga la labor de coordinación del GRN en el marco institucional comunitario, asegurando la continuidad - lo cual incluye unas medidas transitorias eficaces- y aprovechando la experiencia y pericia adquiridas;
- **aborde las condiciones marco** para la digitalización, la accesibilidad en línea y la conservación digital;
- **evalúe los avances globales** realizados en los Estados miembros en los temas pertinentes, teniendo en cuenta sus diversos puntos de partida, así como en los trabajos de creación de la biblioteca digital europea e informe en consecuencia al Consejo.

Anexo

ACCIONES PRIORITARIAS Y CALENDARIO INDICATIVO¹**A. Actividades y objetivos para los Estados miembros****1. Reforzar las estrategias y objetivos nacionales** de digitalización y conservación digital mediante:

- la elaboración y actualización de planes y estrategias nacionales para la digitalización de material cultural	2007
- el establecimiento de estrategias nacionales para la conservación y el depósito a largo plazo	Mediados de 2008
- el desarrollo de objetivos cuantitativos y cualitativos, incluida la planificación financiera correspondiente sobre una base plurianual para el depósito, la digitalización y el acceso directo al material cultural y la conservación a largo plazo	2007
- investigar y, cuando resulte oportuno, fundar y promover asociaciones entre los sectores público y privado para la digitalización	2007-2008

2. Reforzar la coordinación en los Estados miembros y entre ellos mediante:

- la creación de mecanismos nacionales de coordinación de actividades de digitalización, tanto a nivel regional como local, en el ámbito del contenido cultural	2007
- el intercambio de información con otros Estados miembros para crear sinergias, evitar la fragmentación y las duplicaciones	2007-2008
- el desarrollo de criterios comunes para la selección del material que deberá digitalizarse con objeto de conseguir un valor añadido a nivel europeo	2007

3. Contribuir a la biblioteca digital europea mediante:

- la elaboración de planes de trabajo e incentivos para que las instituciones culturales transfieran material ya existente o recientemente digitalizado a la biblioteca digital europea	2007
- animar a las personas privadas que sean titulares de contenidos a permitir que su material protegido por derechos de autor pueda ser objeto de búsqueda y resultar accesible a través del punto común de acceso multilingüe	2008-2009
- acuerdos o acuerdos colectivos entre titulares de los derechos de autor y las instituciones culturales tales como archivos, bibliotecas y museos, por los cuales estas últimas pueden hacer accesible en línea material protegido por derechos de autor bajo contrato	2009

¹ El calendario sugerido para las actividades y los objetivos representa las metas establecidas para los Estados miembros y la Comisión pero no reviste carácter vinculante.

4. Contribuir a una visión global de los progresos a nivel europeo mediante:

- la evaluación de los resultados y la experiencia adquiridos a nivel nacional	Primavera 2008
- la transmisión de información a la Comisión sobre estos resultados y experiencias y las actuaciones consecutivas a los diversos elementos de su recomendación y de estas Conclusiones sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital	Primavera 2008

5. Mejorar las condiciones marco para la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital:

- determinando y emprendiendo actividades que conduzcan a eliminar barreras en la legislación nacional sobre digitalización del material cultural y de su accesibilidad en línea, incluso a efectos de estudios e investigación o de otro tipo de utilización, sin perjuicio de las condiciones adecuadas.	2008
- estableciendo mecanismos para facilitar la digitalización y el acceso directo a obras huérfanas y ediciones agotadas o ya no distribuidas, respetando al mismo tiempo los intereses y derechos de los propietarios de los contenidos	2008
- estableciendo un marco legislativo o cualquier otro marco eficaz para apoyar la conservación digital; esto debería incluir el depósito del material digital cultural en instituciones facultadas legalmente para ello, la recogida en red por parte de tales instituciones teniendo en cuenta, entre otras cosas, la legislación comunitaria sobre protección de datos, así como la copia múltiple y la migración	2009
- alentar a las instituciones culturales a que apliquen las normas técnicas correspondientes a la conservación digital dentro del flujo de trabajo organizativo de la digitalización.	2008

B. Actividades y objetivos para la Comisión**1. Estimular y coordinar el trabajo hacia una biblioteca digital europea mediante:**

- la coordinación y el estímulo de los esfuerzos para conseguir un punto común multilingüe de acceso para la distribución de material cultural	2007 en adelante
- la coordinación y el estímulo de los trabajos encaminados a hallar soluciones a problemas de normalización para lograr la interoperabilidad y abordar de manera efectiva el problema del acceso multilingüe	2007-2008
- la apertura de un foro de discusión con el sector privado y las organizaciones pertinentes para perfilar los principios que regirán el suministro de material para el punto común de acceso	2007-2008
- la concesión de recursos financieros y de otra naturaleza para actividades de nivel europeo; el apoyo, dentro del 7º Programa Marco, de una red de centros de competencia para la digitalización y la conservación digital en Europa, tomando al mismo tiempo plenamente en consideración las diversas posibilidades de los Estados miembros y las características específicas de diversos tipos de contenido cultural: el apoyo, dentro del 7º Programa Marco, de tecnologías que aporten servicios innovadores que se podrían integrar en el punto de acceso multilingüe	2007 en adelante

2. Contribuir a la coordinación política mejorada en materia de digitalización y accesibilidad en línea de material cultural y de conservación digital, mediante:

- actividades de supervisión llevadas a cabo por los Estados miembros y el apoyo a la cooperación entre los Estados miembros	2007 en adelante
- la ayuda a los Estados miembros para detectar problemas y controlar embotellamientos y sugerir, en caso necesario, medidas para poner rápidamente en marcha el proceso de digitalización	2008-2009
- a creación de un grupo constituido por expertos designados por los Estados miembros que prosiga la labor de coordinación del GRN en el marco institucional comunitario - con inclusión de medidas transitorias eficaces- , asegurando la continuidad y aprovechando la experiencia y pericia adquiridas	2007

3. Abordar las condiciones marco:

- proponiendo soluciones a determinados problemas específicos de derechos, tales como las obras huérfanas y las ediciones agotadas, respetando plenamente los intereses y los derechos de los propietarios de contenidos, y garantizando su eficacia en un contexto transfronterizo	2008-2009
- proponiendo, a partir de los embotellamientos detectados, medidas correctivas a nivel europeo si la "coordinación flexible" no puede llevar a los resultados esperados	2008-2009

4. Evaluar los avances globales a nivel europeo:

- supervisando los avances realizados en los Estados miembros hacia la biblioteca digital europea mediante indicadores tanto cuantitativos como cualitativos basados en la información recogida en los niveles nacional y europeo	2007 en adelante
- presentando un informe sobre los avances en los Estados miembros y sobre los avances en relación con el punto común multilingüe de acceso, en especial evaluando en qué medida el planteamiento de "coordinación flexible" ha resultado positivo.	2008

CULTURA– ***Capital europea de la cultura***– **Ciudades designadas para 2010**

De conformidad con la Decisión n 1419/1999/CE¹, el Consejo ha designado a Essen (Alemania), Pécs (Hungría) e Istambul (Turquía) capitales europeas de la cultura 2010 (*doc. 14162/06*).

– **Miembros del comité de selección para 2011**

El Consejo designará a D. Thomas ANGYAN (Austria) y a D. Seppo KIMANEN (Finlandia) representantes del Consejo en el comité de selección encargado de designar las capitales europeas de la cultura para 2011. Estos dos candidatos han sido propuestos por las Delegaciones austriaca y finlandesa en la sesión del Consejo de 18 de mayo de 2006 (*doc. 9148/1/06*).

Tras hacer constar en el acta de la sesión del Consejo esta decisión, la Presidencia informará a la Comisión de la designación del Consejo.

Procede recordar que, en virtud de la Decisión 1419/1999/CE, la Comisión reúne con carácter anual a un comité de selección compuesto por siete altas personalidades independientes, expertas en el ámbito de la cultura, que elabora un informe sobre la designación de las ciudades elegidas para ser capitales de la cultura. De conformidad con la Decisión 2000/C9/01², cada uno de los dos Estados que asuman la Presidencia durante el año en curso escogerá a una alta personalidad para formar parte del comité de selección designado por el Consejo en calidad de representante suyo en el comité de selección del año siguiente.

¹ DO L 166 de 1.7.1999, p. 1.

² Decisión del Consejo de 17 de diciembre de 1999 relativa a la designación por el Consejo de los miembros del Comité de selección (DO C 9 de 13.1.2000, p. 1).

– *Economía de la cultura en Europa*

El Consejo ha celebrado un intercambio de pareceres sobre la economía de la cultura en Europa, sobre la base de un texto de reflexión elaborado por la Presidencia (*doc. 14468/06*). Este documento se basa a su vez en un estudio sobre la economía de la cultura realizado por una consultoría (KEA European Affairs)¹) para la Comisión. A mediados de octubre se publicó una síntesis introductoria y la Comisión distribuyó el estudio completo a finales de ese mismo mes. El debate se ha celebrado en el marco del actual Plan de Trabajo para la Cultura 2005-2006, adoptado por el Consejo en 2004 y una de cuyas prioridades es la contribución de la creatividad y de las industrias culturales en el crecimiento y la cohesión europeas.

Se ha invitado al Consejo a que debata las tres grandes cuestiones: necesidad de disponer de estadísticas armonizadas en el ámbito cultural, a escala europea, valoración de las Delegaciones de las recomendaciones que se presentan en el estudio y cuál es el punto de vista de las Delegaciones acerca de la economía de la cultura y las industrias de la creación en el marco del programa de Lisboa.

Al introducir el debate, la Comisión ha presentado un calendario para la elaboración de un documento de orientación cuya publicación está prevista en primavera de 2007. Se espera que los resultados de este debate ministerial contribuyan de forma útil a esta Comunicación y que, al mismo tiempo, sean de interés para la consulta pública prevista para diciembre.

Además, el miembro de la Comisión ha indicado que la cultura tiene un papel cada vez más importante y que el estudio puede constituir una base sólida para un nuevo debate, dado que pone de manifiesto la importante contribución que la cultura podría aportar al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como al desarrollo regional. El miembro de la Comisión ha destacado sobre todo que este estudio demostraba la importancia de la cultura en la consecución de los objetivos del programa de Lisboa.. Una referencia en el Consejo Europeo de primavera a la importancia de la cultura podría ayudar a que se avanzara en esta cuestión.

Al sintetizar el debate, la Presidencia observó que se daba un amplio consenso entre los Estados miembros acerca de la importancia de las estadísticas armonizadas en el ámbito de la cultura a escala europea, que permitirían evaluar de manera fiable el impacto económico de la cultura. A este respecto, ha indicado que los Estados miembros deberían cooperar estrechamente para determinar una base metodológica clara. De manera general, los Estados miembros han convenido en que son necesarias pruebas fiables para persuadir a todas las partes interesadas que incluyan a la cultura y a la creatividad en la elaboración de políticas.

La Presidencia ha observado además que se han destacado en el debate dos importantes recomendaciones: el refuerzo del mercado interior para los artistas, por ejemplo en el ámbito de las reglas de fiscalidad, y el respaldo a las PYME que crean contenidos culturales.

¹ <http://www.kernnet.com/kea/index.html>

JUVENTUD

– Mejor comprensión y conocimiento de la juventud

El Consejo ha celebrado un cambio de impresiones sobre la contribución de la investigación en el ámbito de la juventud para una mejor comprensión y un mayor conocimiento de la juventud, sobre la base de un documento de trabajo de la Presidencia (*doc. 14473/06*). Este debate a escala ministerial tenía como objetivo esencial dar un nuevo impulso a la aplicación de los objetivos comunes adoptados en la Resolución de 15 de noviembre de 2004 relativa a un mejor conocimiento y una mayor comprensión de la juventud, a cuyo propósito los Estados miembros habían acordado informar para finales de 2008.

Para resumir el debate, la Presidencia ha destacado que el desarrollo de las políticas de juventud estaba supeditada a la obtención de información fiable, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, mediante una investigación independiente que debería centrarse en los ámbitos de interés para la toma de decisiones políticas en el ámbito de la juventud.

El desarrollo de políticas horizontales coordinadas en el ámbito de la de juventud y su aplicación práctica deberían fomentarse mediante un diálogo mejor estructurado entre los agentes involucrados en el ámbito de la juventud, lo que supone la creación de una cultura de la consulta y el diálogo entre todas las partes interesadas. La creación de redes este tipo podría ayudar a mejorar de manera eficaz el conocimiento en el ámbito de la juventud y facilitar la elaboración de políticas con conocimiento de causa. Para ello, debe fomentarse la creación de redes nacionales en los ámbitos de la política, de la investigación, del trabajo en el sector de la juventud y de los jóvenes.

Por último, se ha subrayado el papel del centro europeo de conocimiento para la política de la juventud; así como la importancia de mantener la calidad y la fiabilidad de su trabajo, garantizando el suministro de información fiable y actualizada a través de los correspondientes nacionales.

EDUCACIÓN

– *Modernización de la educación superior en Europa*

El Consejo ha celebrado un cambio de impresiones sobre la modernización de la educación superior en Europa incluido el papel del Instituto Europeo de Tecnología (IET) que se ha propuesto crear, sobre la base de un cuestionario de la Presidencia (*doc. 14482/06*).

Numerosas Delegaciones han acogido con satisfacción esta oportunidad de celebrar un debate a escala europea como complemento de las reformas nacionales en curso o que se están considerando. Destacando la importancia de los establecimientos de enseñanza superior para el crecimiento económico y el empleo futuros, han convenido globalmente en que dichos establecimientos deberían gozar de mayor autonomía y responsabilidad, y en que deberían establecer vínculos más estrechos con el sector de los negocios.

Varias Delegaciones manifestaron estar a favor de más iniciativas de aprendizaje en equipo, como la que presenta el Reino Unido en su propuesta de realizar un compendio de buenas prácticas en el ámbito de la reforma de la enseñanza superior, sobre la base de la experiencia adquirida por los Estados miembros y por otros países..

En lo que se refiere al IET, si bien la mayoría de las Delegaciones habían podido, globalmente, acoger con satisfacción esta iniciativa, se reconoció que quedaban por estudiar muchos detalles, en particular, los relativos a su financiación y su administración, su compatibilidad con las redes existentes y su competencia para otorgar titulación.

– ***Cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales (EFP)***
- Conclusiones del Consejo

El Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros han adoptado las conclusiones siguientes:

"El Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea reunidos en el seno del Consejo,

CONSCIENTES DE LO SIGUIENTE:

1. El 12 de noviembre de 2002, el Consejo aprobó la Resolución¹ relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales, que ulteriormente sirvió de base a la declaración adoptada por los Ministros de Educación y Formación Profesionales de los Estados miembros de la UE, los países de la AELC-EEE y países candidatos, la Comisión y los interlocutores sociales europeos en su reunión celebrada en Copenhague los días 29 y 30 de noviembre de 2002, en tanto que estrategia para mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales (Proceso de Copenhague).
2. Basándose en las conclusiones del Consejo de 15 de noviembre de 2004², la primera revisión del proceso realizada en Maastricht el 14 de diciembre de 2004 reconoció que habían mejorado la presencia y el perfil de la EFP en la Unión Europea, habiéndose alcanzado importantes progresos, entre los que se incluye una serie de instrumentos y principios comunes³. El Comunicado de Maastricht establece prioridades nacionales y europeas y conecta más firmemente el proceso de Copenhague con el programa de trabajo "Educación y formación 2010".

¹ DO C 13 de 18.1.2003, p. 2.

² *doc. 13832/04.*

³ Resolución sobre la orientación permanente (*doc. 9286/04*).
 Conclusiones sobre la determinación y convalidación de la educación no formal e informal, (*doc. 9600/04*);
 Conclusiones sobre la garantía de calidad en materia de EFP (*doc. 9599/04*).

3. Desde la adopción del Comunicado de Maastricht, se ha adoptado el marco único EUROPASS para la transparencia de las cualificaciones y competencias y las conclusiones del Consejo sobre el papel del desarrollo de las cualificaciones y las competencias¹. Se ha ultimado con éxito el marco europeo de cualificaciones y ha proseguido la labor de desarrollo de un sistema europeo de transferencia de créditos de educación y formación profesionales (ECVET) que está siendo objeto de consulta pública.
4. La Estrategia de Lisboa revisada y sus orientaciones integradas sobre crecimiento y empleo 2005-2008² reflejan el papel central de la educación y la formación dentro del programa de trabajo de la Unión Europea. Llama a los Estados miembros a que desarrollen y mejoren la inversión en capital humano y adapten los sistemas de educación y formación para que respondan a los retos planteados por la globalización los cambios demográficos y la innovación tecnológica.
5. El informe conjunto provisional de 2006 sobre los progresos registrados en la ejecución del programa de trabajo Educación y Formación 2010³ concluye que *"la mejora de la calidad y el atractivo de la EFP sigue siendo un desafío de primer orden para el futuro"*. Afirma asimismo que *"la búsqueda de la excelencia [...] debería ir unida a la búsqueda de una mayor accesibilidad y cohesión social"*.

DESTACAN que

1. La educación y formación profesionales deberían proporcionar una amplia base de conocimientos y de capacidades pertinente para la vida laboral, destacando al mismo tiempo la excelencia en todos los niveles. Las políticas y prácticas deberían evaluar el efecto relativo de la inversión en los distintos niveles de capacidades y competencias. Debe mejorarse la oferta de capacidades intermedias y técnicas, así como de capacidades de alto nivel para superar el déficit de capacidades y contribuir a apoyar la innovación y el crecimiento de la sociedad del conocimiento.
2. La EFP cumple un doble papel al contribuir a la competitividad y reforzar la cohesión social⁴. Las políticas de EFP deberían dirigirse a todos los sectores de la población, ofreciéndoles itinerarios atractivos y que supongan un desafío para quienes tengan un alto potencial y dirigirse al mismo tiempo a quienes corren el riesgo de sufrir desventajas educativas y exclusión del mercado laboral, en particular las personas que abandonan pronto la escuela, las menos cualificadas o no cualificadas, las que tienen necesidades especiales, las personas originarias de la inmigración y los trabajadores de edad más avanzada.

¹ Europass (DO L 390 de 31.12.2004, p. 6); Conclusiones sobre cualificaciones y competencias (DO C 292 de 24.11.2005, p. 3).

² *doc. 9341/2/05.*

³ *"Modernizar la educación y la formación: una contribución esencial a la prosperidad y a la cohesión social en Europa"* — Informe conjunto provisional de 2006 del Consejo y de la Comisión sobre los progresos registrados en la puesta en práctica del programa de trabajo Educación y Formación 2010", (DO C 79 de 1.4.2006, p. 1).

⁴ Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Bruselas, 23-24 de marzo de 2006, (*doc. 7775/06*).

3. La educación fundamental debería facilitar a los jóvenes los conocimientos, capacidades, valores y actitudes necesarios para seguir aprendiendo, continuar empleados y seguir desarrollando el espíritu empresarial y debería preparar a los estudiantes para seguir un itinerario de enseñanza general o un itinerario de EFP o una combinación de ambos.
4. Los jóvenes que sigan la EFP deberían adquirir capacidades y competencias relacionadas con las exigencias del mercado laboral y el aprendizaje permanente. Esto requiere unas políticas que reduzcan las tasas de abandono de la educación y la formación profesionales y mejoren el tránsito de la enseñanza al trabajo, p. ej. combinando educación y formación con el trabajo a través de prácticas y de aprendizaje en el medio laboral.
5. Deberían fomentarse las capacidades y competencias de la fuerza de trabajo adulta alentando el reconocimiento de lo aprendido anteriormente mediante la formación y la experiencia laboral. Deberían brindarse oportunidades de formación a aquéllos que estén trabajando, al tiempo que se valoran las posibilidades y los beneficios de un reparto equilibrado de la carga financiera. Al mismo tiempo, las personas y grupos desfavorecidos, en particular los que tengan un nivel educativo más bajo, deberían gozar de oportunidades de aprendizaje.
6. La diversidad de los sistemas europeos de EFP constituye un activo que permite que aprendan unos de otros e inspira las reformas. Al mismo tiempo, esta diversidad hace que sea importante aumentar la transparencia y el entendimiento común sobre cuestiones de calidad y, por lo tanto, que exista confianza mutua entre los sistemas y prácticas de EFP. El objetivo debería ser fomentar un espacio europeo de EFP en el que las cualificaciones y competencias adquiridas en un país se reconocieran en toda Europa, apoyando con lo que se apoyaría la movilidad de los jóvenes y de los adultos.

RECONOCEN lo siguiente:

1. El proceso de Copenhague ha desempeñado un papel fundamental al destacar la importancia de la EFP ante los responsables políticos. Ha contribuido a dar mayor relieve a la EFP dentro de la estrategia de Lisboa. El proceso facilita el acuerdo sobre objetivos y metas comunes europeos, el debate sobre iniciativas y modelos nacionales, y el intercambio de buenos ejemplos y prácticas en Europa. En los Estados miembros, el proceso ha contribuido a reforzar la centralidad de la EFP y ha inspirado reformas nacionales.

DESTACAN que

1. Deberán reforzarse en el futuro las actuaciones especiales dirigidas a la EFP. El proceso de Copenhague debería proseguir en el marco del programa marco de trabajo "Educación y Formación 2010". Debería elaborarse un programa orientado y con una perspectiva de conjunto en el que se interrelacionen las distintas iniciativas y herramientas apoyándose unas en otras y en el que se desarrolle la EFP en todos los aspectos como una parte esencial

del aprendizaje permanente y con vínculos estrechos con la enseñanza general. Debería hacerse hincapié en la participación de los interlocutores sociales y de las organizaciones sectoriales en todas las fases del trabajo y en que las experiencias nacionales contribuyan al desarrollo del trabajo en el nivel europeo.

2. Las medidas son de carácter voluntario y deberían desarrollarse mediante una cooperación de abajo arriba.

ACUERDAN que

Las prioridades de Copenhague y Maastricht siguen siendo válidas y deberían reforzarse en la fase posterior de la manera siguiente:

1. Centrando la actuación en política en mejorar el atractivo y la calidad de la EFP

Los Estados miembros deberían prestar mayor atención a la imagen, a la categoría que se atribuye a la EFP y a su atractivo. Esto requiere:

- una mejor orientación a lo largo de la vida para que se tengan más en cuenta las oportunidades y exigencias de la EFP y de la vida laboral, en particular una mayor orientación, información y asesoramiento en las escuelas sobre las oportunidades posteriores;
- sistemas de EFP abiertos que brinden acceso a itinerarios flexibles e individualizados y creen mejores condiciones para el tránsito a la vida laboral, que permitan el progreso hacia una educación y una formación más avanzadas, en particular hacia la enseñanza superior y que apoyen el desarrollo de las capacidades de los adultos mientras participan en el mercado laboral;
- una estrecha conexión con la vida laboral, tanto en la educación y formación profesionales iniciales como en las posteriores, y mayores oportunidades de aprendizaje en el lugar de trabajo;
- promover el reconocimiento de la enseñanza no formal e informal en apoyo del desarrollo de la trayectoria profesional y del aprendizaje permanente;
- medidas para aumentar el interés y la participación de los hombres o mujeres en aquellos ámbitos de la EFP en los que están infrarrepresentados, como ocurre con las mujeres en el sector de la tecnología;
- desarrollar y resaltar la excelencia en las cualificaciones, por ejemplo mediante la aplicación de normas de alcance mundial o la organización de concursos de competencias profesionales¹.

¹ Como los concursos europeos de competencias profesionales que se realizarán en los Países Bajos en 2008 y los concursos bienales mundiales de competencias profesionales.

Al mejorar el atractivo y la calidad de la EFP debería insistirse más en la buena gestión de los sistemas y proveedores de EFP a la hora de hacer efectivo el programa de la EFP¹. Esto implica:

- capacidad de responder a las necesidades de los individuos y del mercado laboral, previendo en particular las necesidades de cualificación. Se debería prestar especial atención a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas;
- garantía nacional de calidad y mejoras de conformidad con las conclusiones del Consejo sobre garantía de la calidad en la EFP²;
- mejora de la inversión pública y privada en EFP mediante el desarrollo de mecanismos de financiación e inversión equilibrados y compartidos;
- mayor transparencia en los sistemas de EFP;
- mayor liderazgo de las instituciones o de los centros de formación dentro de las estrategias nacionales;
- profesores y formadores altamente cualificados que sigan cursos de formación permanente;
- cooperación activa entre distintos responsables políticos y partes interesadas, en particular los interlocutores sociales y las organizaciones sectoriales en los niveles nacional, regional y local.

2. Desarrollo y aplicación de herramientas comunes para la EFP

El desarrollo de herramientas europeas comunes debería proseguir a fin de allanar el camino a la constitución de un espacio europeo de la EFP y para apoyar la competitividad del mercado laboral europeo. El objetivo debería ser que las herramientas acordadas estuviesen operativas en 2010.

Desarrollo ulterior de:

- (a) Herramientas comunes europeas orientadas específicamente a la EFP:
 - desarrollo y puesta a prueba de un sistema europeo de transferencia de créditos para la EFP (ECVET) como herramienta para la acumulación y transferencia de créditos, teniendo en cuenta las especificidades de la EFP y la experiencia obtenida con el sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS) en la enseñanza superior;

¹ Mensajes políticos clave para el Consejo Europeo de primavera (*doc. 7620/06*).

² Conclusiones sobre la garantía de calidad en materia de EFP (*doc. 9599/04*).

- reforzar la cooperación en materia de mejora de la calidad utilizando la red europea de garantía de la calidad para la EFP (ENQA-VET), a fin de apoyar el desarrollo de un entendimiento común sobre la garantía de calidad y fomentar la confianza recíproca. Debería proseguir la cooperación con la enseñanza superior;
- (b) Herramientas comunes europeas en las que la EFP desempeña un papel importante:
- desarrollo y prueba de un Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) basado en los resultados del aprendizaje, dando mayor paridad y mejores interconexiones a la EFP y los sectores de la enseñanza superior y teniendo en cuenta las cualificaciones sectoriales internacionales;
 - seguir desarrollando el EUROPASS como marco único europeo para la transparencia y herramientas para el reconocimiento de la enseñanza no formal e informal, a fin de apoyar y completar la introducción de MEC y ECVET.

Aplicación de:

- (c) Herramientas comunes europeas orientadas específicamente a la EFP:
- participación en la prueba del ECVET y fomento de su aplicación;
 - tomar como punto de partida los principios subyacentes de un marco común de garantía de la calidad, mencionado en las conclusiones del Consejo de mayo de 2004 sobre la garantía de calidad en materia de educación y formación profesionales, a fin de fomentar una práctica general de la mejora de la calidad y una más amplia participación en la red ENQA-EFP;
- (d) Herramientas comunes europeas en las que la EFP desempeña un papel importante:
- conexión de los sistemas de cualificación o de los marcos de cualificaciones nacionales con el MEC;
 - apoyo de los sistemas nacionales de cualificación mediante la incorporación de cualificaciones sectoriales internacionales, utilizando el MEC como punto de referencia
 - fomento del uso generalizado de EUROPASS.

3. Refuerzo de la enseñanza mutua

Es necesario un planteamiento más sistemático para fortalecer la enseñanza mutua, el trabajo en colaboración y la puesta en común de experiencia y conocimientos prácticos. Para facilitarlos se deberían utilizar los siguientes medios:

- conceptos comunes y definiciones acordadas a nivel europeo, a fin de que se comprendan mejor las soluciones, los modelos y las normas nacionales;
- financiación por parte de la Comisión de investigación y los estudios sobre aspectos específicos, a fin de profundizar la comprensión de los sistemas y prácticas europeos en materia de EFP, así como sus relaciones con el mercado laboral y otros sectores educativos;
- seguimiento por parte de la Comisión de las redes, el intercambio de ejemplos y buenas prácticas y el desarrollo de mecanismos que puedan utilizarse para difundir el conocimiento y la experiencia práctica;
- un marco sistemático y flexible para el apoyo de las actividades de aprendizaje entre iguales en el ámbito de la EFP. Este marco debería apoyar también un aprendizaje entre iguales descentralizado.

Unos datos y unos indicadores adecuados y coherentes constituyen la clave para comprender lo que está ocurriendo en la EFP, para fortalecer la enseñanza mutua y sentar los cimientos de una política de formación basada en la realidad. Para cuando se celebre la próxima Conferencia ministerial de seguimiento en 2008, la Comisión debería haber:

- prestado especial atención a la mejora del ámbito, la precisión y la fiabilidad de las estadísticas en materia de EFP de manera que puedan evaluarse los progresos en el desarrollo de la EFP;
- prestado atención al desarrollo del componente EFP dentro de un marco coherente de indicadores y criterios comparativos¹;
- prestado particular atención al desarrollo de la información estadística sobre inversión y financiación en la EFP.

Esto se debería lograr principalmente mediante la utilización y combinación de los datos existentes de la mejor manera, garantizando al mismo tiempo unos datos nacionales y regionales sobre EFP adecuados y la coherencia y comparabilidad con otros datos sobre educación y formación.

¹ Conclusiones del Consejo de 24 de mayo de 2005 sobre nuevos indicadores en materia de educación y formación (DO C 141 de 10.6.2005, p. 7).

4. Inclusión de todas las partes interesadas

El éxito del proceso de Copenhague depende de la participación activa de todas las partes interesadas en el ámbito de la EFP, lo que incluye en particular a los interlocutores sociales en los niveles europeo y nacional, las organizaciones sectoriales y los proveedores de EFP. Esto requiere:

- una información concisa y clara sobre el proceso, sus antecedentes, prioridades y actividades y una transferencia eficaz de los resultados;
- la participación activa de las partes interesadas en todas las etapas del proceso en los niveles europeo, nacional, regional y local;
- destacar la participación de proveedores de EFP, profesores y formadores a la hora de poner a prueba y aplicar los resultados del proceso;
- participación, en su caso, de los alumnos y sus organizaciones a niveles nacional y europeo.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS,

apliquen el proceso de Copenhague mediante:

- una utilización eficaz de los fondos estructurales para fomentar las reformas nacionales de la EFP;
- un uso orientado del nuevo Programa de Aprendizaje Permanente para apoyar el proceso, en particular en materia de innovación, prueba, experimentación y aplicación;
- una participación activa de los organismos, órganos y comités comunitarios pertinentes;
- una estrecha cooperación en materia de estadísticas, indicadores y criterios comparativos con EUROSTAT, la OCDE, CEDEFOP y FEF;
- el intercambio de información, experiencia práctica y resultados con terceros países, en particular los destinatarios de la política de "Vecindad Europea más amplia". Debería reforzarse la cooperación con países con un alto nivel de resultados y con organizaciones internacionales tales como la OCDE.

Debe garantizarse el derecho de todos los Estados miembros a participar en este trabajo.

En el informe anual sobre los programas nacionales de reforma de Lisboa debería prestarse especial atención a los avances en materia de EFP.

El informe bienal integrado sobre el programa de trabajo "Educación y Formación 2010" debería incluir un capítulo específico dedicado a la EFP que permita hacer un seguimiento de los avances y detectar los principales resultados de los que deba darse cuenta al Consejo Europeo.

– ***Eficiencia y equidad en educación y formación - Conclusiones del Consejo***

"El Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros han adoptado las conclusiones siguientes:

El Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo,

VISTOS:

1. El objetivo estratégico establecido por la Unión Europea en el Consejo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000: "convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social" y el mandato dado por el Consejo de Lisboa al Consejo de Educación de emprender "una reflexión general en el Consejo sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas educativos, centrada en intereses y prioridades comunes y que respete al mismo tiempo la diversidad nacional"¹.
2. El informe del Consejo de Educación de 12 de febrero de 2001 sobre "*Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación*" presentado al Consejo Europeo en Estocolmo los días 23 y 24 de marzo de 2001 y en el que se establecen tres objetivos estratégicos y trece objetivos asociados².
3. Los objetivos estratégicos primero y segundo del programa de trabajo "Educación y Formación 2010", "*Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación en la UE*"³ -incluido su objetivo asociado de "*Aprovechar al máximo los recursos*"- y "*Facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y de formación*" - incluidos sus objetivos asociados de "*entornos de aprendizaje abierto*" y "*Promoción de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social*".
4. La Comunicación de la Comisión de 10 de enero de 2003 sobre "*Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa*" que pide "*aumentar considerablemente las inversiones en recursos humanos*" y "*un mejor aprovechamiento de los recursos existentes*"⁴.

¹ Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Lisboa, 23-24 de marzo de 2000 (SN 100/1/00 REV 1).

² "*Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación*" Informe del Consejo de Educación al Consejo Europeo (doc. 5980/01).

³ Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa (DO C 142 de 14.6.2002).

⁴ "*Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa*", Comunicación de la Comisión (doc. 5269/03).

5. Las conclusiones del Consejo de 5 de mayo de 2003 sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (Puntos de referencia) donde se establece que *"el Consejo ha acordado establecer una serie de niveles de referencia de rendimiento medio europeo (...) que se utilizará como una de las herramientas para supervisar la aplicación"* del Programa de trabajo "Educación y Formación 2010"¹.
6. El informe intermedio conjunto del Consejo y de la Comisión de 26 de febrero de 2004 sobre la ejecución del programa de trabajo "Educación y Formación 2010", que hace hincapié en la *"urgente necesidad de invertir más y más eficazmente en recursos humanos"* y pide *"un alto nivel de inversión en el sector público... y, en su caso, un nivel más elevado de inversión privada, en especial en la enseñanza superior, la enseñanza de adultos y la formación profesional permanente"*².
7. El informe conjunto provisional del Consejo y de la Comisión de 23 de febrero de 2006 sobre la ejecución del programa de trabajo "Educación y Formación 2010", que subraya que prestar pareja atención a los objetivos de eficacia, calidad y equidad de los sistemas de educación y formación es condición *"sine qua non para poder alcanzar los objetivos de Lisboa fortaleciendo al mismo tiempo el modelo social europeo"* y que no *"hay por qué establecer una disyuntiva entre eficacia y equidad"* y además que *"la inversión en enseñanza primaria reviste una importancia crucial para prevenir el fracaso escolar y la exclusión social"*³.
8. Las Conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 23 y 24 de marzo de 2006, que resaltaron que *"la educación y la formación son factores clave para desarrollar el potencial de competitividad a largo plazo de la UE, así como para la cohesión social"*, que *"deben intensificarse las reformas para lograr unos sistemas educativos de gran calidad, que sean a la vez eficientes y equitativos"* y que *"la inversión en educación y formación produce unos rendimientos elevados que son considerablemente superiores a los costes y que repercutirán hasta mucho después de 2010"*⁴.

¹ DO C 134 de 7.6.2003, p. 3

² *"Educación y formación 2010: urgen las reformas para coronar con éxito la estrategia de Lisboa"*, Informe intermedio conjunto del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo detallado relativo al seguimiento de los objetivos de los sistemas de educación y formación en Europa, (doc. 6905/04).

³ *"Modernizar la educación y la formación: una contribución esencial a la prosperidad y a la cohesión social en Europa"*, Informe conjunto provisional de 2006 del Consejo y de la Comisión sobre los progresos registrados en la puesta en práctica del programa de trabajo "Educación y Formación 2010", (DO C 79 de 1.4.2006, p. 1).

⁴ Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Bruselas, 23 y 24 de marzo de 2006 (doc. 7775/06).

9. La Comunicación de la Comisión sobre "*Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación*"¹ donde se invita a los Estados miembros a que desarrollen una cultura de la evaluación y que, al haber sido preparada en colaboración con las redes de investigación, representa un paso adelante hacia el desarrollo de una política de educación y formación basada en datos.

OBSERVA que

1. La educación y la formación constituyen ámbitos que las autoridades competentes de los Estados miembros tienen que organizar y dotar de acuerdo con sus propias legislaciones, políticas y prácticas nacionales. Al mismo tiempo, sin embargo, resultan necesarios la cooperación europea con el fin de aprender de la experiencia y buenas prácticas de los demás y los indicadores y niveles de referencia para seguir los progresos. Para que las políticas de educación y formación tengan éxito en un contexto de formación permanente resulta necesario adoptar un enfoque intersectorial en conjunción con otras políticas con las que estén relacionadas, especialmente en los ámbitos de la investigación y la innovación, el empleo, asuntos económicos, asistencia social y sanitaria, juventud y cultura.

CONSIDERA que

1. La educación y la formación, por considerarse los factores esenciales que contribuyen a la democracia, la cohesión social y al crecimiento económico sostenible, deberían considerarse una inversión prioritaria para el futuro. El desafío de los Estados miembros en el marco de sus estrategias de formación permanente es determinar las prioridades de inversión en educación que contribuirán más eficazmente al aumento de la calidad y la equidad en los resultados del aprendizaje.
2. Mejorar la eficiencia y la equidad en educación y la formación resulta crucial para hacer frente a los desafíos que plantea la globalización, los cambios demográficos, los desarrollos tecnológicos y la presión creciente sobre los presupuestos públicos. A pesar de las estrictas restricciones del gasto público, se reconoce ampliamente la necesidad de garantizar una financiación adecuada -y, en su caso, incrementada- para los recursos humanos y por lo tanto de estudiar cómo aumentar o mejorar el uso de las contribuciones privadas.
3. Las desigualdades en los sistemas de educación y formación, que provocan resultados tales como los bajos niveles de éxito y el abandono escolar, engendran para el futuro elevados costes sociales ocultos que pueden ser muy superiores a las inversiones realizadas. El desarrollo de sistemas eficaces y equitativos de educación y de formación de alta calidad contribuirá de manera significativa a reducir los riesgos de desempleo, exclusión social y potencial humano desperdiciado en una economía moderna basada en el conocimiento.

¹ "*Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación*" - Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (doc. 12677/06).

4. La calidad es un objetivo común por lo que respecta a todas las formas de educación y formación en la Unión Europea y debe ser controlada regularmente y evaluada. La calidad no solo es cuestión de resultados de aprendizaje o de impartición de enseñanza, sino también de cómo los sistemas educativo y formativo se ocupan de necesidades individuales, sociales y económicas, así como de fortalecer la equidad y mejorar el bienestar.
5. La motivación, las calificaciones y competencias de los profesores, formadores, otro personal docente y los servicios de orientación y de ayuda social, así como la calidad de la dirección de los centros son factores clave para lograr resultados de aprendizaje de alta calidad. Los esfuerzos del personal docente deben contar con el apoyo de un desarrollo profesional continuo y con una buena cooperación con los padres, los servicios de ayuda social a los alumnos y a toda la comunidad. Además, la enseñanza y los entornos de aprendizaje de alta calidad garantizan buenas condiciones para el aprendizaje y contribuyen a resultados positivos de aprendizaje.
6. Los datos procedentes de investigaciones han puesto en evidencia que, a largo plazo, la enseñanza preescolar y los programas con claros objetivos de intervención temprana pueden producir los rendimientos más elevados a lo largo de todo el proceso de aprendizaje durante toda la vida, especialmente para los más desfavorecidos. Producen resultados humanos y socioeconómicos positivos que perviven a lo largo de la educación posterior y en la edad adulta. Si bien se respeta la responsabilidad de los Estados miembros a la hora de organizar sus sistemas de educación y formación, hay también datos de investigación que sugieren que, en determinados casos, la diferenciación de los alumnos a edad demasiado temprana en distintos tipos de escuelas separadas según sus capacidades puede tener efectos negativos en el rendimiento de los alumnos desfavorecidos.
7. En tanto que comunidades de aprendizaje los centros educativos deberían centrarse en el entorno general de aprendizaje con objeto de fomentar y mantener, la eficiencia, la equidad y el bienestar general. Se necesitan medidas especiales para descubrir y apoyar a los alumnos con necesidades educativas especiales. Dichas medidas incluyen garantizar un número suficientemente elevado de personal docente y de orientación especialmente formado, junto con unos servicios de ayuda social a los alumnos y recursos adecuados. Aunque la cooperación intersectorial necesaria para la intervención temprana y otras medidas especiales que tienen como objetivo garantizar la equidad en la educación y la formación inevitablemente conllevan costes adicionales, a largo plazo resultan productivas, puesto que ayudan a evitar costes futuros resultantes de la exclusión.
8. Mejorar el acceso al segundo ciclo de la enseñanza secundaria y reducir los índices de abandono escolar resultan cruciales para aumentar la empleabilidad de las personas en una sociedad moderna basada en el conocimiento y para fomentar la inserción social y la ciudadanía activa, así como para reforzar el modelo social europeo. Al aumentar la demanda de calificaciones en el mercado laboral resulta cada vez más importante dar a las nuevas generaciones acceso a las cualificaciones y destrezas, y de este modo mejorar sus perspectivas de empleo y de integración social.

9. La necesidad de modernizar las universidades europeas, en vista de que sus papeles están interconectados en los ámbitos de educación, investigación e innovación, ha sido reconocida no solo como una condición previa para lograr el éxito de la más amplia Estrategia de Lisboa, sino también como parte de un movimiento general hacia una economía cada vez más global y basada en el conocimiento. El aumento del número de estudiantes y el coste de la educación y la investigación de alta calidad requerirán un uso mayor o más eficaz de los recursos tanto públicos como privados. La enseñanza superior de elevada calidad también tiene un papel clave que desempeñar por lo que respecta al conjunto de la educación y la formación, formando futuro personal docente y actualizando y renovando la base de conocimientos de la educación.
10. La educación y la enseñanza y formación profesionales tienen un impacto significativo en el empleo y en la integración social. Garantizar cualificaciones pertinentes, de alta calidad para los jóvenes y mejorar las calificaciones y competencias de los grupos desfavorecidos y poco cualificados produce ganancias económicas notables, incluso a corto plazo. Las cualificaciones basadas en la competencia y otros mecanismos para reconocer marcos de enseñanza anterior fomentan la eficiencia y la equidad al tener en cuenta resultados de aprendizaje informales y no formales además de las cualificaciones formales. Fomentar las asociaciones entre las partes interesadas -incluyendo a los interlocutores sociales y a las organizaciones sectoriales- puede también fortalecer la eficacia y el atractivo de la formación profesional y los programas de formación.
11. El rápido desarrollo tecnológico junto con los cambios en la estructura demográfica de Europa hacen necesario invertir más en actualizar y ampliar las calificaciones, las destrezas y las competencias clave de los adultos, especialmente los poco cualificados. A corto plazo, plantearse como objetivo inversiones para actualizar y ampliar las calificaciones y competencias existentes de los trabajadores es una forma rápida de contribuir al crecimiento económico y a la competitividad, y de no fomentar la jubilación anticipada de la mano de obra de más edad. El aprendizaje de adultos también puede desempeñar un papel clave a la hora de proveer nuevas competencias clave, tales como la alfabetización digital, y las que contribuyen a una mayor inclusión social y una participación activa en la comunidad y en la sociedad, incluso en la etapa posterior a la jubilación.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que:

1. Consideren más la cuestión de si los presentes acuerdos sobre la financiación, la regulación y la gestión de sus sistemas de educación y formación reflejan adecuadamente la necesidad de garantizar la eficiencia y la equidad, y de ese modo se utilizan óptimamente los recursos. Para ello, se les invita a que examinen posibles formas de mejorar los acuerdos presentes con el fin de evitar los ocultos aunque elevados costes de la falta de equidad en la educación.
2. Garanticen la eficiente focalización de las inversiones y reformas de la educación y la formación, tanto a largo como a corto plazo, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad basada en el conocimiento por medio de una calidad y equidad mejoradas, en particular centrándose en la enseñanza preescolar, en programas con claros objetivos de intervención temprana y en sistemas equitativos de educación y formación que estén destinados a dar oportunidades, acceso, tratamiento y resultados con independencia del entorno socio-económico y de otros factores que puedan originar desventajas educativas. Además, deberá fomentarse en particular la puesta a disposición de enseñanza de alta calidad en las zonas desfavorecidas.

3. Garanticen una financiación adecuada para los recursos humanos y, en caso de ser necesario, incrementen la financiación pública y fomenten mayores contribuciones complementarias privadas, para garantizar un acceso más equitativo a la educación superior. La modernización de los sectores de la enseñanza superior y la investigación también es importante para mejorar su eficacia. También debe considerarse el fomento de las relaciones de colaboración con las empresas en los ámbitos de la investigación y el desarrollo.
4. Garanticen una financiación adecuada para la educación de adultos y formación profesional permanente y otros tipos de formación, y alienten las asociaciones activas con los empresarios, con el fin de centrarse en las necesidades de la economía, incluso a nivel regional y local, en lo que a calificaciones se refiere.
5. Fomenten la investigación sobre los resultados de las reformas educativas e inversiones, y sobre los beneficios sociales que resulten de las mismas. Una información coherente, pertinente, fiable y basada en datos es fundamental para conocer la situación en la que se encuentran la educación y la formación, así como para tomar las medidas necesarias para lograr la calidad, equidad y eficiencia en todo el sistema de educación y de formación. Al mismo tiempo, el control, la evaluación y la garantía de calidad deberían facilitar apoyo e información objetivos y transparentes para desarrollar métodos y prácticas de enseñanza y aprendizaje.

INVITA LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS a que

1. Trabajen juntos con las pertinentes redes de investigación con el fin de facilitar análisis más completos e integrados para apoyar las reformas de la educación y de la formación y, cuando resulte adecuado, desarrollar indicadores internacionales comparables sobre la eficiencia y equidad de los sistemas de educación y de formación.
2. Fomenten y apoyen la investigación sobre la repercusión social y económica de las reformas e inversiones de la educación y la formación tanto en el nivel nacional como internacional. Resulta necesario que se investigue más, en particular en sectores en los que actualmente no se ha investigado suficientemente, tales como la enseñanza preescolar, la formación profesional, la educación permanente y la economía de la educación, en particular el efecto de las contribuciones privadas.
3. Utilicen los pertinentes resultados de las investigaciones y los datos existentes, con el fin de combinar las dimensiones de calidad, equidad y eficiencia en la preparación tanto de los informes nacionales sobre "Educación y Formación 2010" como del informe conjunto provisional de 2008 así como en relación con una posible propuesta de objetivos comunes para los sistemas de educación y formación europeos y su fomento más allá de 2010.
4. Proyecten y ejecuten actividades de aprendizaje entre iguales en el ámbito de la eficiencia y equidad en el marco del programa de trabajo "Educación y Formación 2010".
5. Utilicen adecuadamente el Programa de Aprendizaje Permanente, los Fondos Estructurales y el Séptimo Programa marco de Investigación para apoyar los aspectos de eficacia y equidad de los sistemas de educación y formación."

– *Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente*

A la espera del dictamen del Parlamento Europeo en primera lectura, el Consejo a llegado a una orientación general sobre un proyecto de Recomendación relativa a la creación del marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente (*doc. 14478/06*).

El objetivo de esta Recomendación es proporcionar un lenguaje común para describir las cualificaciones, lo que permitirá una mayor transparencia así como mejorar la posibilidad de comparar las distintas cualificaciones adquiridas en el marco de los distintos sistemas de enseñanza y de formación de la UE y facilitar su reconocimiento, fomentando así la movilidad de los ciudadanos y, en particular, de los estudiantes, en Europa.

Base jurídica propuesta: artículos 149 4), et 150, 4), del Tratado - mayoría cualificada requerida para una Decisión del Consejo y procedimiento de codecisión con el Parlamento Europeo

– **VARIOS**

El Consejo ha sido informado de los siguientes puntos:

- Plan de trabajo del Consejo en el ámbito de la cultura 2005-2006
 - Movilidad de la colecciones (Plan de acción para el fomento por parte de la UE de la movilidad de las colecciones de los museos y de las normas de préstamo) (*doc. 14721/06*)
 - Prórroga del plan de trabajo 2005-2006 hasta el 31 de diciembre de 2007 (*doc. 14722/06*)
 - *Intervención de la Presidencia*
- Etiqueta de patrimonio europeo
 - *Intervención de la Delegación, con el respaldo de la Delegación francesa*
- Reunión de expertos UE-Rusia sobre la aplicación de una hoja de ruta cultural del cuarto espacio común (*doc. 14815/06*)
 - *Intervención de la Presidencia*
- Designación de Guimarães como Capital Europea de la Cultura portuguesa para 2012 (*doc. 14365/06*)
 - *Intervención de la Delegación portuguesa*
- Candidatura de Wrocław para la organización de la exposición mundial EXPO 2012
 - *Intervención de la Delegación polaca*
- Resultados de las reuniones culturales europeas "Europa de los Vecinos": Nuevas perspectivas en Lublín (12-13 de octubre de 2006) (*doc. 15009/06*)
 - *Intervención de la Delegación polaca*
- Recomendación de la Comisión sobre una compensación equitativa sobre copias privadas: reforma de los derechos de autor(*doc. 14706/06*)
 - *Intervención de la Delegación francesa*

- Recomendación sobre competencias clave de la educación permanente
 - *Intervención de la Presidencia*
- Recomendación de la Carta Europea de Calidad de la Movilidad
 - *Intervención de la Presidencia*
- Propuesta de desarrollo de una ayuda europea a la enseñanza como introducción a la historia del arte en Europa (*doc. 14383/06*)
 - *Intervención de la Delegación francesa*

OTROS PUNTOS APROBADOS

CULTURA

Año europeo del diálogo intercultural 2008

El Consejo ha adoptado una posición común con miras a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se declara 2008 Año europeo del diálogo intercultural. (*doc. 14153/06*).

Este texto se transmitirá al Parlamento Europeo con miras a su segunda lectura en el marco del procedimiento de codecisión.

Los objetivos generales del Año europeo son contribuir a:

- promover el diálogo intercultural como proceso en el que todas las personas que viven en la UE puedan mejorar su aptitud para vivir en un entorno cultural más abierto, pero también más complejo, donde coexisten diferentes identidades culturales y confesiones;
- poner de relieve el diálogo intercultural como ocasión de contribuir a una sociedad variada y dinámica, no sólo en Europa, sino también en el resto del mundo, y de aprovechar las ventajas de la misma;
- sensibilizar a todos los que viven en la UE, y en particular a los jóvenes, sobre la importancia de desarrollar una ciudadanía europea activa abierta al mundo;
- destacar la contribución de las diferentes culturas y expresiones de la diversidad cultural al patrimonio y los modos de vida de los Estados miembros.

Las actividades del Año se desarrollarán en torno a tres tipos de acción:

- cofinanciación (hasta el 80% del coste total) de acciones a escala comunitaria centradas en la sensibilización, sobre todo de los jóvenes, ante los objetivos del Año;
- cofinanciación (hasta el 50% del coste total) de acciones a escala nacional con una sensible dimensión europea;
- actividades a escala comunitaria, incluidas acciones de información y promoción, así como seguimientos, encuestas y estudios con las redes transnacionales y los elementos de la sociedad civil interesados para evaluar la preparación y la repercusión del Año.

El presupuesto del Año europeo se ha fijado en 10 millones de euros.

JUVENTUD**Ciudadanía europea - Resolución del Consejo**

"El Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- (1) En su Resolución de 27 de junio de 2002¹, el Consejo adoptó el método abierto de coordinación que figura en el nuevo marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud y aprobó los cuatro temas prioritarios en relación con la juventud que destacaba el Libro Blanco de la Comisión de noviembre de 2001, titulado "Un nuevo impulso para la juventud europea", a saber: participación, información, actividades de voluntariado y mayor comprensión y conocimiento de la juventud.
- (2) En su Resolución de 25 de noviembre de 2003² el Consejo adoptó los objetivos comunes en materia de participación e información de los jóvenes en el marco del método abierto de coordinación y acordó informar sobre la aplicación de estos objetivos, a más tardar, a finales de 2005.
- (3) El Consejo Europeo de marzo de 2005³ adoptó el pacto europeo para la juventud, entre los instrumentos que pueden contribuir a la realización de los objetivos de Lisboa.
- (4) En su Resolución de 24 de mayo de 2005⁴ relativa a la aplicación de los objetivos comunes en materia de información de los jóvenes, el Consejo convino en centrarse en intensificar la conexión en red de las estructuras de información dirigidas a los jóvenes y en la formación permanente de los participantes en el ámbito de la información destinada a la juventud.

¹ DO C 168 de 13.7.2002, p. 2.

² DO C 295 de 5.12.2003, p. 6.

³ 7619/1/05. Conclusión 37.

⁴ DO C 141 de 10.6.2005, p. 5.

- (5) En su Resolución de 24 de mayo de 2005¹, relativa al objetivo de aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa, el Consejo convino en reunirse en 2006 para examinar los avances en la realización de este objetivo sobre la base de los informes nacionales relativos a la temática prioritaria de la participación.
- (6) En su Resolución de 24 de mayo de 2005 sobre el balance de las acciones llevadas a cabo en el marco de la cooperación europea en el ámbito de la juventud², el Consejo acordó determinadas medidas para desarrollar más los procedimientos de aplicación del método abierto de coordinación.
- (7) En su Resolución de 15 de noviembre de 2005³, titulada "responder a las expectativas de los jóvenes", el Consejo invitó a la Comisión a entablar un diálogo estructurado e instó a la Comisión y a los Estados miembros a evaluar el marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud en 2009.
- (8) En su Comunicación de 20 de julio de 2006⁴, la Comisión propuso confirmar la relevancia y la validez de los objetivos comunes de participación e información de la juventud y adaptar e intensificar la aplicación de las líneas de actuación adoptadas. La Comisión propuso asimismo medidas concretas para entablar un diálogo estructurado con la juventud y reforzar la gobernanza del método abierto de coordinación.

HABIENDO OBSERVADO QUE

1. En su Carta Europea de Información Juvenil, la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes define una serie de directrices para normas mínimas y medidas de calidad que pueden servir como elementos de un planteamiento global, coherente y coordinado de la labor de información a la juventud, que constituye una parte de la política sobre la juventud.
2. En su Carta revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, el Consejo de Europa resaltó la importancia de que se creasen las condiciones para un diálogo y asociación auténticos entre los jóvenes y las autoridades locales y regionales y de que se permita a los jóvenes y a sus representantes participar plenamente en las políticas que les afecten.

PONEN DE RELIEVE QUE

1. Los retos socioeconómicos y culturales planteados por el descenso proporcional de la juventud en la población europea deberían reflejarse en las políticas de la CE en materia generacional y de juventud.

¹ DO C 141 de 10.6.2005, p. 3

² DO C 141 de 10.6.2005, p. 1.

³ DO C 292 de 24.11.2005, p. 5.

⁴ 11957/06.

2. Las políticas intersectoriales en materia de juventud son de gran importancia para la aplicación eficaz de las políticas de crecimiento, empleo y ciudadanía de los objetivos de la Estrategia de Lisboa.
3. Las prioridades comunes de participación e información de la juventud han estimulado las políticas nacionales en materia de juventud y siguen siendo esenciales para promover la ciudadanía activa entre la juventud, especialmente entre quienes gozan de menos oportunidades.
4. Las organizaciones juveniles desempeñan un papel clave para facilitar y promover la participación de la juventud y para respaldar a la juventud en la realización de todas sus potencialidades.
5. Para el desarrollo de políticas en materia de juventud, es esencial entablar con los jóvenes, los que participan en trabajos en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles, así como con los investigadores de esta temática –reconociendo sus ámbitos de competencia respectivos– un debate sobre la configuración de la política relativa a las cuestiones que afectan a la juventud.
6. El concepto de ciudadanía activa debería ampliarse hasta abarcar no sólo las dimensiones social y política, sino asimismo sus aspectos culturales, económicos y de cambio tecnológico.
7. Las diferentes formas de ciudadanía activa existentes deberían considerarse como una oportunidad para reforzar la democracia y aportar nuevos temas a los programas políticos.
8. Al establecer las estrategias y los programas políticos nacionales en materia de juventud, debería reforzarse el método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud como un medio para aplicar mejor los objetivos comunes.

ACUERDAN QUE

1. Confirman la relevancia y la validez de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes, adoptados en 2003.
2. Adaptarán y mejorarán las líneas de actuación adoptadas para los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes, descritas en el Anexo de la presente Resolución.
3. Deberían estructurarse mejor y seguir desarrollándose los foros de debate y diálogo con los jóvenes, con los que trabajan en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles, así como con los investigadores en esta temática, tanto en el nivel local como europeo.
4. Deberían tenerse en cuenta las opiniones y preocupaciones de los jóvenes mediante un proceso de diálogo ascendente y descendente, a fin de garantizar que se incluyan los aspectos de la vida de los jóvenes que ellos consideran relevantes.

5. Debería tenerse debidamente en cuenta este diálogo estructurado y su resultado en la concepción de las políticas en los niveles pertinentes.
6. Debería crearse un foro informal compuesto de los representantes de la juventud, las presidencias de turno y futuras, el Parlamento Europeo y la Comisión, que se debería reunir periódicamente, a fin de garantizar la coherencia y la continuidad entre los programas de trabajo por lo que respecta a la juventud.
7. Para incrementar el sentimiento de la ciudadanía europea entre los jóvenes, se deberían aprovechar otras iniciativas, como el Plan D de democracia, diálogo y debate de la Comisión¹.
8. Los temas prioritarios que se debatirán hasta 2009 en el marco de este diálogo estructurado serán: la inclusión social y la diversidad en 2007, el diálogo intercultural en 2008 y las perspectivas de una cooperación continua en el ámbito de la juventud en 2009. Estas cuestiones deberían debatirse paralelamente con los temas prioritarios abordados de conformidad con el método abierto de coordinación para la juventud (MAC) y el pacto europeo para la juventud, así como con las prioridades horizontales acordadas en el ámbito de la juventud, como la lucha contra la discriminación y la salud. Estos temas serían definidos con mayor precisión por las Presidencias de conformidad con sus programas concretos.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1. Determinar, antes de que finalice marzo de 2007, las líneas de actuación para la participación y la información en las que desean concentrarse y definir las medidas concretas o los planes de acción para su aplicación.
2. Establecer un mecanismo preparatorio y de seguimiento para garantizar la aplicación efectiva de los objetivos comunes en colaboración con los actores pertinentes, entre otros los jóvenes, las organizaciones juveniles, los investigadores en la temática de la juventud y las administraciones locales y regionales.
3. Promover los objetivos comunes para la participación e información entre las administraciones regionales y locales, las organizaciones juveniles y los jóvenes y cooperar estrechamente con las administraciones locales y regionales para garantizar la aplicación más plena posible de dichos objetivos.
4. Indicar, cuando se informe sobre los objetivos comunes para un mayor conocimiento y comprensión de la juventud a finales de 2008, cómo se han aplicado las líneas de acción y los objetivos comunes para la participación de los jóvenes y la información de éstos.

¹ 14775/05 y 9393/06.

TOMAN NOTA DE QUE LA COMISIÓN TIENE INTENCIÓN DE:

1. Organizar un eurobarómetro específico para los jóvenes.
2. Movilizar las redes europeas de información de los jóvenes¹ para apoyar un diálogo estructurado.
3. Seguir desarrollando el Portal Europeo de la Juventud.
4. Organizar, junto con los interlocutores pertinentes de los países participantes y con regularidad, una semana europea de la juventud con la participación de Comisarios y representantes de las demás instituciones europeas, precedida por una consulta en el portal europeo de la juventud cuando sea posible.
5. Prever encuentros con jóvenes que no suelen estar en contacto con las instituciones europeas.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A

1. Garantizar que el proceso de método abierto de coordinación se mantenga abierto y transparente y que se haga el mejor uso posible de la información facilitada mediante este proceso.
2. Desarrollar y apoyar un diálogo continuo y estructurado destinado a garantizar que los jóvenes y otras personas relevantes en el ámbito de la juventud puedan hacer una aportación a tiempo y eficaz a la formulación de las políticas importantes para la vida de los jóvenes.
3. Colaborar con los actores pertinentes, entre otros las administraciones locales y regionales, así como con los organismos educativos y las organizaciones no gubernamentales en el establecimiento de dicho diálogo estructurado.
4. Intentar garantizar que el diálogo estructurado reúna a todos aquellos que participan en las cuestiones relativas a la juventud, directa o indirectamente, a fin de desarrollar un enfoque más coherente e intersectorial de estas cuestiones.
5. Alentar un enfoque inclusivo de este diálogo para que participen en él los jóvenes comprometidos con formas diferentes e innovadoras de ciudadanía activa, los jóvenes que no pertenecen a ninguna organización y los jóvenes con menos oportunidades y crear condiciones para lograr una participación equitativa de todos los jóvenes.

¹ Como ERYICA, EURODESK y EYCA.

6. Fomentar actividades de aprendizaje inter pares sobre información y participación de los jóvenes haciendo participar, en su caso, a Estados europeos que no sean miembros de la UE.
7. Crear, sobre una base voluntaria, un grupo de trabajo de nivel europeo que examine los medios concretos para evaluar los resultados de la aplicación de los objetivos comunes en materia de información y participación de los jóvenes. Se invita a la Comisión a informar a la Comisión sobre los resultados logrados por el citado grupo de trabajo.
8. Aprovechar al máximo el Programa "Juventud en acción" 2007-2013 para apoyar este diálogo estructurado.
9. Tratar la aplicación de este diálogo estructurado en los niveles nacional y europeo en el contexto de la evaluación del marco de la cooperación europea en el ámbito de la juventud en 2009.

TRANSPORTE

Acuerdo sobre servicios aéreos con Australia

El Consejo ha adoptado una decisión por la que se aprueba la firma y la aplicación provisional del acuerdo entre la UE y Australia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

Este acuerdo resulta de la negociación realizada con un mandato en virtud del cual la Comisión puede negociar con cualquier tercer país con vistas a adaptar a la legislación comunitaria los acuerdos bilaterales de aviación en vigor entre los Estados miembros y dicho país.

Regulación del uso de aviones

El Consejo ha adoptado una Directiva relativa a la regulación del uso de aviones objeto del Anexo 16 del Convenio relativo a la aviación civil internacional, volumen 1, segunda parte, capítulo 3, segunda edición (versión codificada) (*PE-CONS 3635/06*).

La directiva codifica y deroga la Directiva 92/14/CEE, de 2 de marzo de 1992, y reemplaza los diversos actos incorporados en ésta reuniéndolos únicamente con las modificaciones requeridas por el propio ejercicio de codificación.

Transporte de mercancías por carretera

El Consejo ha adoptado una Directiva relativa al establecimiento de normas comunes para determinados transportes de mercancías por carretera (versión codificada) (*PE-CONS 3637/06*).

La Directiva codifica y deroga la primera Directiva del Consejo, de 23 de julio de 1962, relativa al establecimiento de normas comunes para los transportes internacionales, y reemplaza los diversos actos incorporados en ésta reuniéndolos únicamente con las modificaciones requeridas por el propio ejercicio de codificación.

INVESTIGACIÓN

Corea - Acuerdo de cooperación científica y tecnológica

El Consejo ha adoptado una Decisión del Consejo sobre la firma del acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea (*13815/06*).

Está previsto que la firma del acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Corea tenga lugar en Bruselas el 22 de noviembre. La celebración del acuerdo estará sujeta a una decisión posterior del Consejo.

POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES

Programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores (2007-2013)*

El Consejo ha adoptado por unanimidad una Posición Común con vistas a la adopción de un proyecto de Decisión por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores (2007-2013) (*13241/06, 14678/06 ADD 1 REV 1*).

El programa tiene dos objetivos principales:

- (1) Garantizar un alto nivel de protección de los consumidores, concretamente mejorando la documentación objetiva, la consulta y la representación de los intereses de los consumidores.
- (2) Garantizar la aplicación efectiva de la normativa de protección de los consumidores, en particular reforzando la cooperación, la información, la educación y las vías de recurso.

El programa establece una lista de once acciones en favor del consumidor, entre las cuales se seleccionarán anualmente proyectos específicos en el programa de trabajo.

La contribución financiera del presupuesto de la UE queda establecida en 156,8 millones de euros.

MERCADO INTERIOR

Material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión

El Consejo ha adoptado una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión (versión codificada) (*PE-CONS 3638/06*).

La Directiva codifica y deroga la Directiva 73/23/CEE, de 19 de febrero de 1973, y reemplaza los diversos actos incorporados en ésta reuniéndolos únicamente con las modificaciones requeridas por el propio ejercicio de codificación.

PESCA

Datos estadísticos sobre desembarques

El Consejo ha adoptado una Posición Común con vistas a la adopción del Reglamento relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º1382/91 del Consejo. (*14283/06*)

El texto se enviará al PE; éste lo aprobará sin enmiendas en la segunda lectura.